



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1391/07

UNREGISTERED

Dolores, 12 de Noviembre de 2007.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Aumentaron el sueldo del personal doméstico ”.-

Aumentaron el sueldo del personal doméstico

Sube un 36% este mes y un 9% más desde marzo próximo

El Ministerio de Trabajo dispuso un aumento del **sueldo** mínimo de los empleados domésticos, que regirá en todo el país. Según los nuevos valores que se publicaron en el Boletín Oficial, las remuneraciones del personal tendrán un incremento de un 36% desde el 1° de este mes.

Es decir que el **sueldo** que cobrarán a principios de diciembre ya deberá contemplar la nueva escala. Además, habrá que adicionar otro incremento del 9% que se liquidará en marzo próximo.

Según la resolución 1306, el salario mínimo de una empleada doméstica que no pernocta en la casa de su empleador y que trabaja ocho o más horas diarias -cuarta categoría- subirá de 610 a 830 pesos mensuales, para alcanzar los 906 pesos en marzo de 2008.

Para quienes trabajan por hora, el aumento llevará la tarifa de los actuales 4,65 pesos a 6,30, para llegar en marzo a los 6,90 pesos.

Nada se dice sobre cambios en los montos que pagan por mes los empleadores que se adhirieron al régimen de regularización del personal doméstico que impulsó la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Así, más allá de la suba salarial, el pago de \$ 59,44 por mes, que es el importe correspondiente a la cuarta categoría, seguirá igual.

Cargas sociales

Sin embargo, hay versiones sobre un inminente aumento de este pago, que se divide en 35 pesos para jubilación y 24,44 para salud. Justamente este ítem podría aumentar alrededor de 13 pesos -pasaría a 37- por el alza de los costos de las prestaciones médicas que brindan las obras sociales. Tampoco se menciona ningún cambio en el monto que la AFIP permite deducir del impuesto a las ganancias. Por lo tanto, por ahora, la deducción continuará en \$ 7500 por año, en concepto de pago de salarios y de cargas sociales.

La escala salarial, quieta desde septiembre de 2006, también alcanza a otras categorías. Así, la primera -institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses- pasará a \$ 1021 mensuales a partir de este mes y a 1114 desde marzo. La segunda -cocineros especializados, mucamas especializadas, niñas especializadas, valets y porteros de casas particulares- cobrará 947 en la primer etapa y llegará a 1034 en la segunda.

La tercera categoría -cocineros, mucamas, niñas en general, auxiliares para todo trabajo, caseras y jardineras- llegará a \$ 925 desde el próximo **sueldo** y a 1010 con la remuneración de marzo.

Link corto: <http://www.lanacion.com.ar/961217>

Domingo 11 de Noviembre de 2007

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-